Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En esta capital	Pesetas	Fuera de esta capital	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Mayo 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.709

Teniendo conocimiento este Gobierno, por haberse formulado varias quejas, que no se cumple debidamente la tasa del aceite de oliva pues muchos productores exijen precios muy superiores á los legalmente establecidos, publicándose hasta en la prensa cotizaciones del mercado de aceites rebasando la tasa; vuelvo á llamar la atención de los señores Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, en los pueblos de esta provincia, para que persigan toda infracción de esta naturaleza y se dé á conocer al vecindario la Real orden de 18 de Enero último, inserta en el Boletín Oficial del mismo mes, por la cual se establece que el precio de los aceites finos, que tengan como máximum un grado de acidez, será de 17'50 pesetas los 11'50 kilogramos; y el de los corrientes que tengan de uno á tres grados de acidez 15 pesetas la misma unidad de peso; siendo aceites industriales los que excedan de tres grados, para los cuales se establece la tasa de 13'25 pesetas para la arroba de 11'50 kilos también. Es preciso tener en cuenta que estos precios son para las ventas que se hagan en sitio productor (bodegas, almazara ó fábrica) libres de envases.

Por tanto, no estando dispuesto á que la codicia fije precios, al aceite, superiores á la tasa acordada por la Real orden antes dicha, la cual ha de cumplirse exactamente; invito, por medio de esta circular, á cuantas personas tengan noticias de exigirse por algún productor un precio ilegal para que me lo denuncien á fin de imponer el correctivo debido á los contraventores, dándose la mayor publicidad al hecho, y al propio tiempo queda prohibida la publicación de cotizaciones superiores á los precios de tasa establecidos.

Córdoba 21 de Mayo de 1919.—El Gobernador civil, *Jacinto Conesa*.

Núm. 1.692

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

Según me participa el Ingeniero de Obras Públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Almodóvar del Río motiva la construcción de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, trozo 4.°

En su virtud, he señalado el día 11 de Junio próximo, á las diez de la mañana, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Almodovar del Río, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 15 de Mayo de 1919.—El Gobernador, *Jacinto Conesa*.—Rubricado.

LISTA QUE SE CITA

Finca núm. 1.—Señores Herederos de don José Ruiz Huertas.

Finca núm. 2.—Don Mariano Salazar Buendía.

Finca núm. 3.—Doña Ana Joaquina Benavides.

Finca núm. 4.—Don Francisco Aguilar Alcántara.

Finca núm. 5.—Doña Ana Contreras Prieto.

Finca núm. 7.—Don José Naz Rodríguez.

Finca núm. 7.—Don Rafael Cañero Ponce.

Finca núm. 8.—Don José Contreras Prieto.

Finca núm. 9.—Don Bartolomé Cañero Mueto.

Finca núm. 10.—Don Antonio Ruiz Castilla.

Finca núm. 11.—Don Antonio Castilla Moreno.

Finca núm. 12.—Don Francisco Natera Muñoz.

Finca núm. 13.—Don Rafael Cañero Ponce.

Finca núm. 14.—Doña Luisa Luna Cano.

Finca núm. 15.—Doña Luisa Luna Cano.

Finca núm. 16.—Doña Pilar Trillo.

Finca núm. 18.—Don José Vargas Luna.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

(Continuación)

Circular núm. 1.690

Relación de los Presidentes, Adjuntos propietarios y Suplentes de mesas electorales, designados por las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se citan, para las elecciones de Diputados á Cortes que se celebrarán el día 1.° de Junio próximo:

LUQUE

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, Manchita Pérez Juan Francisco y Marzo Ruiz Antonio.

Suplentes, Luna Vazquez José y Jurado Díaz Claudio.

Ministerio de Cultura 2024

Sección segunda

Adjuntos, Marín Cuadra Francisco y Marios Ortiz Eloy.

Suplentes, Luque Luque Nicolás y Luque Gutiérrez José María.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, Manetilla Ortiz Pedro y Marín Jiménez Francisco.

Suplentes, López Porras Acicles y Jurado Arrebola Nicolás.

Sección segunda

Adjuntos, Marín Ordóñez Rafael y Marzo Ruiz Miguel.

Suplentes, Luque Carrillo José María y Jiménez Trujillo Antonio.

MONTORO

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Juan Criado Serrano.

Suplente, don Martín Vega-Leal del Cerro.

Adjuntos, don José Acosta Pavón y don Pedro Aljama Amor.

Suplentes, don Antonio Zorita Vacas y don José Vioque Moreno.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Alba Relaño.

Suplente, don Francisco Zorro Madueño.

Adjuntos, don Manuel Aljama Tiendas y don José Herrera Morales.

Suplentes, don Juan Vida Ruiz y don Juan Pérez Salvador.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Leandro Alarcón y Cuenca.

Suplente, don Fernando Zorro y Romero.

Adjuntos, don José Torres Medina y don Antonio Cano Serrano.

Suplentes, don Antonio Sanchez Madueño y don Manuel Ruiz Isasa.

Sección segunda

Presidente, don Benito Agenjo Gutiérrez.

Suplente, don Julián Sánchez Coleto.

Adjuntos, don José Agenjo Gutiérrez y don Francisco Agenjo Romero.

Suplentes, don Sebastián Sánchez Lozano y don Miguel Sánchez Cachinero.

Sección tercera

Presidente, don Andrés Dueñas Sánchez.

Suplente, don Francisco Villegas Martínez.

Adjuntos, don Miguel Abad Pérez y don Tomás Aguilera Ramírez.

Suplentes, don Manuel Vilches Rodríguez y don Manuel Yepez Martínez.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Sebastián Díaz Morales.

Suplente, don Pedro Rodríguez Borja.

Adjuntos, don Manuel Afán Quesada y don Cristóbal Alba Lechina.

Suplentes, don Pedro Zorita Calero y don Benito Zorro Jurado.

Sección segunda

Presidente, don Bartolomé Benitez Medina.

Suplente, don Mariano López Fernández.

Adjuntos, don Juan Miguel Criado Piédrola y don Diego Alba Relaño.

Suplentes, don Rafael Escribano González y don Pedro Vega Rodríguez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Manuel Afán Cano.

Suplente, don Francisco Vega Ruano.

Adjuntos, don Lorenzo Galán Cepas y don Juan García Fresco.

Suplentes, don Carlos Francés Camenge y don Julio Zafra Parias.

Sección segunda

Presidente, don Angel Aldeco Magán.

Suplente, don Bartolomé Zorita Zamora.

Adjuntos, don Cristóbal Arellano Abril y don Bartolomé Artero Hoyo.

Suplentes, don Juan del Valle Alcaide y don Francisco Villarejo Cepas.

MONTURQUE

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Eduardo Rueda Lara.

Adjuntos, don Vicente Anastasio Expósito y don Antonio Lucena Hernández.

Suplentes

Presidente, don Julián Saravia Cariel.

Adjuntos, don Luis Martín Hornero y don Andrés Rodríguez Osuna.

PALMA DEL RIO

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Juan Gamero Martín y don Juan Salgado Moreno.

Suplentes, don Juan Egea Ruiz y don Delfín Lopera León.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel González y don Juan Jiménez Ruiz.

Suplentes, don Juan María Almenara Ruiz y don Juan Garrido Hernández.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Juan José Dobles Muñoz y don Rafael Fuentes Cáceres.

Suplentes, don Miguel García Pulgar y don José León Lopera.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan José Lora Rojas y don Rafael Pérez Romero.

Suplentes, don Antonio Ruiz Aguilar y don Ramón Pérez León.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Rafael León y León y don Juan Muñoz Carmona.

Suplentes, don Francisco Almenara y Almenara y don Emilio Fortea Atalaya.

Sección segunda

Adjuntos, don José Cabrera Muñoz y don Joaquín Carrasco Pérez.

Suplente, don Germán Sánchez Godoy.

PEDROCHE

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Aurelio Zaldiernas Regalón y don Francisco Valverde Peralvo.

Suplentes, don Alfonso Lopez Torralbo y don Rafael Lopez Avilés.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Juan Vioque Peralvo y don Antonio Tirado Román.

Suplentes, don José Lopez Nevado y don Gabriel Herruzo Carrillo.

POSADAS

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, Carmona Rejano José y Franco Sangrador Mariano.

Suplentes, Villalba y de Jesús Enrique y Uceda García Luis.

Sección segunda

Adjuntos, Alvarez Espinosa Manuel y Alamo Serrano Rafael.

Suplentes, Valles Benitez Juan y Valles Benitez Manuel.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, Alfaro Fernandez Juan y Alfaro Santiago Francisco.

Suplentes, Sanz Alvarez Antonio y Torres Ortega Luis.

Sección segunda

Adjuntos, Vargas Benitez Francisco y Alamo Mengual Juan.

Suplentes, Vargas Rivera José y Villalba Fernandez Manuel.

Distrito tercero.—Sección única

Adjuntos, Casado Rosa Manuel y Fernandez Ugar Julio.

Suplentes, Valles Toledo Agustín y Valles Toledo Manuel.

RUTE

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Andrés Tejero Mangas y don Antonio Molina Rueda.

Suplentes, don Andrés García Caballero y don Manuel García Aguilar.

Sección segunda

Adjuntos, don Miguel Torres Castillo y don Juan Antonio Repullo Burgueño.

Suplentes, don Ruperto Fernandez Tenllado y don Francisco Francisco P. Gonzalez Muñoz.

Sección tercera

Adjuntos, don Teodoro Roldán García y don Francisco Tirado Navajas.

Suplentes, don José Gomez Molina y don Pedro García Lopez.

Sección cuarta

Adjuntos, don Luis Pérez Roldán y don Custodio Ruiz Cordón.

Suplentes, don Miguel García Balmisa y don Manuel García Rabasco.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Miguel Rabasco García y don Geremías Roldán Jiménez.

Suplentes, don José Gomez Molina y don Juan Francisco Gomez Molina.

Sección segunda

Adjuntos, don Julián Sanchez Arévalo y don Agustín Morianas Cáceres.

Suplentes, don Ignacio Menares Gutiérrez y don Francisco Gomez Molina.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Daniel Repullo Molina y don Isidoro Serrano Onieva.

Suplentes, don Eduardo García Roldán y don Antonio Guerrero Moreno.

Sección segunda

Adjuntos, don Gerónimo Prados Pérez y don Manuel Luque García.

Suplentes, don José Miguel Perez Morrero y don Juan Antonio Luque y García.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Pascual Reyes Porras y don Manuel Reyes Molina.

Suplentes, don Juan Miguel García Reguilo y don Manuel Cabo Campos.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Ramirez Moraero y don José Reyes Rodriguez.

Suplentes, don Antonio García Menares y don Juan Gomez Sarmiento.

ZUHEROS

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Antonio Poyato Padillo.

Adjuntos, don Manuel Poyato Camacho y don Antonio Romero Romero.

Suplentes

Presidente, don José Jiménez Alcalá.

Adjuntos, don Angel Padillo Espejo y don Francisco Zafra Poyato.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Santiago Gomez Salamanca.

Adjuntos, don Juan Romero Poyato y don Manuel de Jesús Arroyo Poyato.

Suplentes

Presidente, don Alejandro Salamanca Camacho.

Adjuntos, don Francisco Savariego y Cantero y don Rafael Romero Poyato.

BUJALANCE

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don José Borrego Romero.

Suplente, don Pedro Tejada Pozuelo.

AÑORA

Distrito primero, del Ayuntamiento

Sección única

Adjuntos, don Francisco Salamanca Bujalanca y don Manuel Ruiz Toril.

Suplentes, don Miguel Madrid García y don Andrés Montero Peralvo.

Distrito segundo, de la Concepción

Sección única

Adjuntos, don Antonio Lopez Gil y don Rafael Lopez Ruiz.

Suplentes, don Miguel Madrid Sanchez y don Félix Jurado Lopez.

NUEVA CARTEYA

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Francisco García Serrano.

Adjuntos, don Préxedes Merino Urbano y don Julián Pérez y Pérez.

Suplentes

Presidente, don Julián Urbano García.

Adjuntos, don Teodomiro Urbano Ortega y don Francisco Pérez Roldán.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don José Calvo Aguilar.

Adjuntos, don Eladio Cuevas Segura y don Lorenzo Bujalance Amo.

Suplentes

Presidente, don Bernabé Vilches Moreno.

Ministerio de Cultura 2024

Adjuntos, don Francisco Ortega Amo y don Antonio Urbano Priego (mayor).

Sección segunda

Presidente, don Domingo Ruiz Berrallo.

Adjuntos, don Juan Amo Oteros y don Ramón Luna Urbano.

Suplentes

Presidente, don José Vidal Tries.

Adjuntos, don Juan Polo Almansa y don Francisco Villar Castro.

CABRA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Cristóbal Ariza Agollera y don Andrés Arroyo Cobos.

Suplentes, don Feliciano Valverde Pérez y don José Valverde Pérez.

Sección segunda

Adjuntos, don José Aguilar Lopera y don Antonio Almendral Moreno.

Suplentes, don Juan Antonio Villatoro Arroyo y don Juan de Dios Soto y Valle.

Sección tercera

Adjuntos, don Francisco Alcántara Córdoba y don Ramón Arjona Amaro.

Suplentes, don Francisco Viñas Montes y don José Vilaplana Muriel.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Rafael Alamo Estrada y don Modesto Alguacil Gomez.

Suplentes, don Rafael Viñas Esquinas y don Antonio Bergillos García.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Agudo Laque y don Gerónimo Aguilera Pérez.

Suplentes, don José Bergillos García y don Ramón Vazquez Valle.

Sección tercera

Adjuntos, don Juan Alguacil Corpas y don Ignacio Amo Varo.

Suplentes, don Gabriel Vazquez Roldán y don Juan Vargas Ruiz.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Pedro Cabañas Cantero y don Antonio Campos Madueño.

Suplentes, don José Villatoro Pérez y don Nicolás Vera Pérez.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel Amer Ruiz y don Agustín Ariza Aguilera.

Suplentes, don Lorenzo Vilaplana Gutiérrez y don Antonio Toscano Camacho.

Sección tercera

Adjuntos, don Salvador Ballesteros Pavón y don Evaristo Blanco Moreno.

Suplentes, don Manuel Zafra Guijarro y don Antonio Zafra Sabariego.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Aguilera Pérez y don Antonio Aguilera Marín.

Suplentes, don Antonio Urbano Moyano y don Manuel Urbano Rubio.

Sección segunda

Adjuntos, don Lorenzo Aragón Arjona y don Cristóbal Aranda Ruiz.

Suplentes, don José Valle Torres y don Antonio Sotomayer Ballesteros.

ESPIEL

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Raimundo Martinez y Martinez y don Juan Reyes Abril.

Suplentes, don Francisco Lopez Fernandez y don Martín Lopez Juarez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don José Machuca Benitez y don Bautista Miquel Maraver.

Suplentes, don Francisco Lopez Vera y don Enrique Jiménez Pagán.

PALENCIANA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Manuel Civico de la Torre y don Francisco Hurtado Hurtado.

Suplentes, don Juan Lara García y don Juan Ruiz Gomez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Francisco Cruz Hurtado y don Angel Hurtado Lara.

Suplentes, don Manuel Cruz Velches y don Francisco Hurtado Velasco.

ENCINAS REALES

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Juan Barco Ruiz (mayor) y don Francisco Bergillo Hurtado.

Suplentes, don Antonio José Ruiz Gonzalez y don Andrés Ruiz y Ruiz.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Bernardo Barrera Ruiz y don Eduardo Barea Cabrera.

Suplentes, don José Vera Ramirez y don Antonio Vera Ramirez.

(Continuará).

Sección administrativa de Primera enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 1 688

Anuncio

Vacante la Escuela nacional de niños número 1 de Pozoblanco, por defunción del Maestro que la servía, se anuncia para su provisión en concursillo, con arreglo á los artículos 61 al 64 del Estatuto del Magisterio aprobado por R. D. de 20 de Julio de 1918.

El plazo de presentación de instancias solicitando la vacante será de quince días, á contar desde la fecha siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Córdoba 12 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

JUZGADOS

MONTORO—Núm. 1.705

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de Francisco Vacas Canalejo, para acreditar el dominio en que está de las siguientes fincas:

1.ª Una suerte de olivar, que radica en la sierra de este término, pago de la Nava y sitio de la Encarnada, con una superficie de cuarenta áreas y ochenta centiáreas, con cuarenta y siete olivos, una postura, diez higueras y cerca medianera con cuarta parte en la casa de campo y horno que hay en aquel paraje, y todo linda por Norte con olivos de Francisco Fresco; al Levante los de Manuel Palomino; al Sur otros de donde procede esta finca, ó sea Luci. Rodriguez Bejarano, cuyos dueños en la actualidad se ignoran, y al Poniente la suerte siguiente perteneciente á Diego Ruiz Molina.

2.ª Otra suerte de olivar, que radica en la propia sierra, pago y sitio que la anterior, con cabida de cuarenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas, con cuarenta y nueve olivos y cerca medianera, y linda por Norte y Poniente herederos de Estanislao Escobar; Sur don Francisco Fresco, y por Saliente la suerte anterior.

3.ª Y un huerto en el propio pago y sitio que las anteriores, con cabida de una fanega de tierra, equivalente á sesenta y una áreas y veinte y una centiáreas, todo el cercado vallado de piedra, y linda por Norte y Levante propiedad de Pedro Moreno Molina; á Sur Juan Antonio Porras, hoy herederos de Estanislao Escobar, y á Poniente el callejón de la Rosa Alta, en cuyo perímetro se comprenden siete olivos y varios chaparros, propios y medianeros.

La primera y tercera finca se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de Diego Ruiz Molina, pero no se halla inscrita la segunda á nombre de persona alguna, y cuyas fincas adquirió de este dicho señor.

Y en virtud de lo acordado en dicho expediente, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitado, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, á contar del día doce del actual en que se hizo la primera inserción, comparezcan ante este Juzgado á alegar su derecho si les conviniere, y cuyo llamamiento se hace por tercera y última vez.

Dado en Montoro á diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernandez.

CORDOBA.—Núm. 1.707

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber, que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente á instancia del Procurador don Antonio Caballero Redel, en nombre de don Manuel Gimenez Benito, de esta vecindad, para que se declare justificado á su favor el dominio de la cuarta parte de las fincas siguientes:

1.ª Hacienda de olivar llamada «Casilla de los Ciegos», con su caserío y molino aceitero, enclavado dentro de ella, al sitio Arroyo de Pedroches, término de esta ciudad, entre la carretera de Almadén y la línea férrea de Córdoba á Madrid; que linda por Norte con el Majano y haza que fué del Convento del Espíritu Santo; por Este con tierras de la Campiñuela baja y haza que fué de don Mariano Barbia, por Sur con la carretera de Madrid á Cádiz y Egido del Arroyo de Pedroches, y por Oeste con el dicho Egido, huerta de la Palma y tierras del cortijo de Miraflores, constando de ciento cinco hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta centiáreas, con exclusión de lo ocupado por los caminos que la cruzan, teniendo nueve mil doscientas setenta y dos olivos.

2.ª—Una haza ó pedazo de tierra llamada el Alto, que fué parte de la Hacienda ó cortijuelo de Miraflores, en Córdoba; que linda por Este y Sur con la suerte denominada Llano del Molino de la Casilla de los Ciegos; por Oeste con el Arroyo de Pedroches, y por Norte con el puente sobre dicho arroyo y camino alto de la Campiñuela, constando de cuatro celemines, ó sea veinte áreas y cuarenta centiáreas.

3.ª Haza de tierra, de cabida de dos fanegas y tres cuartillos, ó sean una hectárea, veinte y seis áreas y veinte y cinco centiáreas, con cuarenta olivos, situada en el término de Córdoba, pasado el arroyo de Pedroches y camino que de la huerta de la Palma vá á la Campiñuela, y linda por Este, Norte y Oeste con la suerte llamada Llano del Molino, en la hacienda Casilla de los Ciegos, y por el Sur con el camino de la Campiñuela.

Y en dicho expediente se ha acordado citar á don Dionisio Celestino Lázaro y Andradas, á don César Lázaro y de Diego Madrazo, como anteriores interesados en el dominio de los inmuebles de que se trata, á cualquier otro causahabiente del segundo de dichos señores y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación del primer edicto que lo fué en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al seis del actual, comparezcan si quisieren á alegar su derecho.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

MONTORO—Núm. 1.706

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en

Ministerio de Cultura 2024

este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia del Procurador don Francisco Quesada Morales, en nombre de don Martín Díaz Pinazo, para acreditar el dominio en que está de una casa de la calle Judiciaria, de esta población, marcada con el número ocho; que linda por la derecha entrando con la número seis, de Francisco Molina Méndez; por la izquierda un cercado de Lorenzo Ruiz Pérez, y por la espalda con terrenos baldíos; cuya casa adquirió el recurrente por compra verbal á Diego Ruiz Molina, en el mes de Marzo del mil novecientos ocho, la cual se encuentra inscrita tanto en el Registro de la propiedad como en el amillaramiento á nombre de dicho Diego Ruiz Molina.

Y en virtud á lo acordado en dicho expediente, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el veinte y tres de Abril en que se hizó la primera inserción, comparezcan ante este Juzgado á alegar su derecho si les conviniere.

Dado en Montoro á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López.

PRIEGO.—Núm. 1.713

Don José Gomez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que el día treinta y uno del corriente, á las doce, se celebrará en la Audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los seis vocales que bajo mi presidencia y como mayores contribuyentes han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Priego á veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—José Gomez Morales.—Por mandado de su señoría: P. H., Enrique Rosa.

LUCENA.—Núm. 1.716

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que á los efectos prevenidos en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado en providencia de hoy, que el día treinta del corriente y hora de las doce, se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, con los dos vocales natos que determina la ley y bajo la presidencia del Juez que autoriza, han de confeccionar las listas de Jurados respectivas al partido.

Dado en Lucena á diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—José Eguilaz.—El Secretario, Pedro Romero.

Núm. 1.715

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con tenedores ilegítimos, de un mulo capón, de diez y siete años, alzada 1'42 metros, castaño claro, raza española, hierro M-6 en la cadera izquierda y de la Compañía La Agrícola Española en la nalga derecha, propio de Pedro Bergillos Rodriguez, que lo hurtaron del sitio denominado Laguna Amarga, en este término, donde estaba pastando.

Dado en Lucena á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—José Eguilaz.—El Secretario, Pedro Romero.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.704

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la noche del catorce al quince del actual desaparición del plantonar de Gasta aceite, de este término, un mulo y cincuenta centímetros, castaño encendido, ojos y bozo claros, bebe en negro, hierro Fénix V. número 15 en nalga izquierda y en la derecha un círculo con una R en el centro y en espaldilla izquierda el número 4, propio de Francisco Mármol y Mármol, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, poniéndola caso de habida á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—P. E. del Secretario, Vicente Nuño.

MONTORO.—Núm. 1.718

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraidas la madrugada del día tres del actual, de la finca Mirador, del término de Adamuz, al vecino de Villafranca don Joaquín Ruiberri de Torres, así como á la busca y captura de los autores de su hurto, los que de ser habidos pondrán á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho se sigue en este Juzgado.

Dado en Montoro á veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve—Eduardo Delgado—El Secretario, Juan Fernandez.

Señas de las caballerías

Una mula de once años, 1'51 de alzada, capa baya.

Otra de doce años, 1'48 de alzada, castaña, hierro confuso nalga derecha, lunar blanca en la paletilla, bebe en negro.

Otra de cinco años, 1'47 alzada, castaña oscura, chata.

Las tres con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 10.

POZOBLANCO.—Núm. 1.717

Don Manuel García de la Plaza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de unos doce años, 1'51 de alzada, pelo blanco, raza española, marca A. nalga derecha, señas particulares bebe de los dos y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V.-2 en la nalga izquierda; hurtada la noche del diez del actual, de los márgenes del Río Guadalmez, término de Conquista, y propia de Juan Antonio Muñoz Moreno; y de ser habida sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

LA RAMBLA.—Núm. 1.726

Don Antonio Martinez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, propia de Cristóbal Raya Toledano, vecino de Fernán Nuñez, hurtada en la madrugada del diez y siete al diez y ocho del actual de los terrenos del cortijo Concepción, de este término; y de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veinte y uno de Mayo de mil novecientos diez y nueve—Antonio Martinez.—El Secretario, P. H., Pedro Gimenez.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de siete años, 1'42 de alzada, negro pesceño, raza española, marca E. nalga izquierda, J. B. nalga derecha, lunar en costillares y hierro Fénix Agrícola V-11 nalga derecha.

BAENA.—Núm. 1.714

Don Diego Egea Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos arados marca Javalí, con las iniciales T. P. en la garganta, propios de don Toribio de Prado y Padillo, los cuales fueron hurtados la noche del diez y seis al diez y siete del corriente, del sitio conocido por Cañada de la Armada, de este término; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Baena veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 69 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.699

DELGADO TORRES, Jacinto (a) Antonel; domiciliado últimamente en Martos; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Martos, con objeto de recibirle declaración y ser oido en causa por hurto de caballerías instruida por dicho Juzgado, bajo el número 56 de 1919.

Núm. 1.720

SILLER MUÑOZ, Salustiano; de veinte y siete años, hijo de Salustiano y María, soltero, natural y vecino de Priego, de oficio jornalero; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm 1.721

GARCIA ASENJO, Bernabé; de veinte y seis años, hijo de Leandro y Dolores, natural de Puente del Congosto, vecino de Villafranca de los Barros, soltero, jornalero; procesado en causa por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Bratilio Laporilla, 6

Ministerio de Cultura 2024